



ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

PARA LA GESTION DE LA ESCOLETA MUNICIPAL DE SANTA GERTRUDIS "ELS MENUTS" (4 AULAS).

FUNDAMENTACION LEGAL.

La Escoleta "Es Menuts" de Santa Gertrudis es un servicio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Santa Eulària del Río, aunque se gestiona a través de una empresa privada, que actúa en calidad de adjudicataria de la gestión del servicio público.

Para el cálculo de los costes del personal asociado el contrato se aplica el Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección general de Empleo).

Para el cálculo de los ingresos se utiliza la Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la prestación de servicios en la Escoleta Es Menuts, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de marzo de 2011 y publicada en el B.O.I.B. nº 77 de 26 de mayo de 2011.

CRITERIOS E HIPÓTESIS BÁSICAS.

Este estudio económico contempla lo siguiente:

- Los costes de explotación de la gestión de un tipo de guardería por el período de un año, según el número de aulas y plazas de la guardería teniendo en cuenta los costes salariales del personal.
- La propuesta de tarifas máximas que han de asumir las familias.

Se han tenido en cuenta los siguientes criterios.

PRIMERO: Capacidad. Se ha analizado según el número de plazas:

55 plazas: 4 aulas		
De 0 a 1 años ==>	7 niños/as =====>	1 aula
De 1 a 2 años ==>	12 niños/as =====>	1 aula
De 2 a 3 años ==>	36 niños/as =====>	2 aulas



SEGUNDO: Dimensión de la plantilla.

Se ha tenido en cuenta el Decreto 60/2008 de 2 de mayo por el que se establecen los requisitos mínimos del centro del primer ciclo de educación infantil, según el número de aulas.

CUADRO DE PERSONAL MÍNIMO	55 PLAZAS (4 AULAS)
Director/a a jornada completa que será Maestro de educación infantil o equivalente.	1
Educador infantil o titulación equivalente a jornada completa.	1
Educador a 66% de jornada	4

TERCERO. Relación de gastos del personal

Según Resolución de 9 de marzo de 2010, (BOE nº 70 de 22 marzo de 2010) de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, y resolución 5 de enero de 2012, (BOE nº 22 de fecha 26 de enero de 2012) de la Dirección General de Empleo por la que se registran y publican los acuerdos referentes o las tablas salariales y la nueva redacción del párrafo del artículo 2 del Convenio colectivo, de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos referentes a las tablas salariales y la nueva redacción del artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil (BOE nº 146, de fecha 18 de junio de 2015):

	Sueldo bruto + pagas	SS.SS. (32,70 %)	Total coste personal por categoría.
Director/ MEI (1)	19.678,96 €	6.435,02 €	26.113,98 €
Educador infantil jornada completa (1)	12.931,80 €	4.228,70 €	17.160,50 €
Educador infantil 66% jornada (4)	34.139,95 €	11.163,76 €	45.303,71 €
			88.578,19 €



CUARTO.- Gastos de alimentación.

Contempla el coste de la comida que se realizará mediante servicio de catering.

El coste previsto es de 6,00 €/día

QUINTO.- Previsión de gastos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el coste total anual de los gastos que se prevé de la ESCOLETA DE SANTA GERTRUDIS "ELS MENUTS" , será el siguiente:

COSTES ESCOLETA (para 55 Plazas – 4 aulas)	
CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
PERSONAL	88.578,19 €
SERVICIO DE CATERING Estimación (10 niños x 6 €/día x 20 días/mes x 11 meses/año)	13.200,00 €
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3.200,00 €
SERVICIO DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	10.800,00 €
SEGUROS	1.200,00 €
REVISIÓN ALARMAS, EXTINTORES, ETC...	1.500,00 €
LUZ Y AGUA	7.500,00 €
TELÉFONO Y ADSL	1.250,00 €
MATERIAL DIDÁCTICO Y FUNGIBLE	3.600,00 €
TOTAL GASTOS	130.828,19 €
Gastos generales (12%) y B.I. (6 %)	23.549,06 €
TOTAL ESTIMACIÓN GASTOS	<u>154.377,25 €</u>

SEXTO.- De acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos, se ha establecido un porcentaje de gastos generales y beneficio industrial del 18%, que solo tiene carácter indicativo, no pretende darle ningún carácter obligatorio ya que la concesión es a riesgo y ventura del contratista. No obstante, debe indicarse que dentro de este apartado deben incluirse las desviaciones de coste de personal por los contratos laborales que se subroguen, así como gastos administrativos, financieros y otros de carácter general.



SEPTIMO.- Previsión de Ingresos.

En el siguiente apartado se contemplan los ingresos previstos en concepto de explotación de la guardería.

Hemos contemplado una propuesta de tarifas única tanto en función del número de plazas como de los costes salariales, con carácter de máximo para el contratista.

➤ Tarifas a pagar por las familias:

CONCEPTO	IMPORTE
Matrícula / anual	105,00 €/año
Cuota mensual de 09:00 a 13:00 horas	175,00 €/mes
Servicio de comedor	6 €/día
Servicio guardería de 08:00 a 09:00 horas	23,00 €/mes
Servicio guardería a partir de las 13:00 horas (por hora)	20,00 €/mes

Previsión de ingresos anuales por parte de las familias.

➤ Aportación familias:

CONCEPTO	55 Plazas (4 aulas)
Matrícula / anual	5.775,00 €
Cuota mensual de 09:00 a 13:00 horas	103.950,00 €
Servicio de comedor	13.200,00 €
Servicio guardería de 08:00 a 09:00 horas (prev. 15 niños)	4.125,00 €
Servicio guardería a partir de las 14:00 horas (prev. 15 niños)	4.125,00 €
	131.175,00 €



TOTAL ESTIMACIÓN INGRESOS:

➤ Aportación familias	131.175,00 €
Aportación Ayuntamiento	23.202,25 €
TOTAL ESTIMACIÓN INGRESOS	154.377,25 €

OCTAVO.- CANON Y REGIMEN DE PAGO: No procede

Habida cuenta de que según se desprende del estudio económico será necesario satisfacer al concesionario una determinada cantidad en concepto de subvención municipal, a fin de que el servicio sea susceptible de explotación económica, no resulta conveniente la aportación al Ayuntamiento de un canon por parte del adjudicatario de la concesión.

En Santa Eulalia del Río, a 30 de junio de 2015.

El Interventor accidental.



Fdo.: Pedro Guasch Vidal.